

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000191 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2022

#### VISTO:

La Carta N° 108-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 12 de julio del 2022, la Carta N° 110-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 12 de julio del 2022, la Carta N° 111-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 12 de julio del 2022, la Carta N° 061-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 11 de agosto del 2022, el Informe N° 979-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 18 de agosto del 2022, el proveído de fecha 18 de agosto del 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

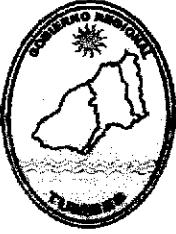
Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.



**Copia fiel del Original**  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000191 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **12 2 AGO 2022**

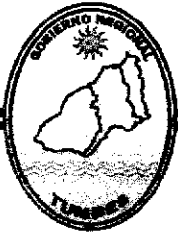
Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que *"La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad"*.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0052-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 17 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones Nº 2410171, con un valor referencial ascendente a **S/ 15'475,806.61 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 61/100 SOLES)**, incluido el Impuesto General a las Ventas del 18%, más 10.00% de Gastos Generales; y, 10% de Utilidad, con precios vigentes al mes de enero del 2022, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario**; asimismo, **INDICAR**, que el monto total Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, asciende a **S/ 17,081,594.38 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES)**,

Que, mediante **CARTA Nº 108-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 12 de julio del 2022, la Subgerencia de Estudios dispuso al Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, su designación como proyectista en la Especialidad de Arquitectura, Equipamiento; y, Mobiliario, para la elaboración del Expediente Técnico reestructurado; y, actualizado del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones Nº 2410171.

Que, con **CARTA Nº 110-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 12 de julio del 2022, la Subgerencia de Estudios designó al Ing. Mecánico Electricista **ARMANDO F. LEON QUIROZ**, como proyectista en la especialidad de Instalaciones Eléctricas para la elaboración del Expediente Técnico reestructurado; y, actualizado, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones Nº 2410171.

Que, a través de la **CARTA Nº 111-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 12 de julio del 2022, la Subgerencia de Estudios designó al Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, como proyectista en la especialidad de Estructuras; y, Especialidad en Instalaciones sanitarias, para la elaboración del Expediente Técnico reestructurado; y, actualizado, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL-REGIONAL  
N° 000191 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2022

CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2410171.

Que, a través de la CARTA N° 061-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 11 de agosto del 2022, los proyectistas de la Subgerencia de Estudios Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, Ing. Civil JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA; y, el Ing. MECÁNICO ELECTRICISTA ARMANDO F. LEON QUIROZ, remitieron el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2410171, con un valor referencial ascendente a S/ 19'599,672.37 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 SOLES), considerando los precios vigentes al mes de julio del 2022, en el cual se incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18.00% I.G.V, con un costo total de proyecto ascendente a S/ 21,290,294.32 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES), según el siguiente detalle:

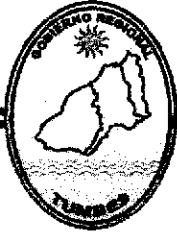
Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	8,506,850.14
002	ARQUITECTURA	3,939,173.23
003	SANITARIAS	385,504.25
004	ELECTRICAS	658,567.19
	(CD) S/.	13,500,094.81
	COSTO DIRECTO	13,500,094.81
	GASTOS GENERALES 10%	1,350,009.48
	UTILIDAD 10%	1,350,009.48
	SUBTOTAL	16,200,113.77
	IGV 18%	2,916,020.48
	TOTAL (1)	19,116,134.25
005	MOBILIARIO	483,536.12
	TOTAL (1) + MOBILIARIO	19,599,672.37

SON: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 SOLES

COSTO PROYECTO

	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA	S/. 19,116,134.25



**Copia fiel del Original**  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000191 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 22 AGO 2022



<b>EQUIPAMIENTO</b>	S/. 483,538.12
<b>CAPACITACIÓN</b>	S/. 218,270.00
<b>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	S/. 119,560.51
<b>GESTION DEL PROYECTO</b>	S/. 154,758.07
<b>SUPERVISIÓN 3.83%</b>	S/. 750,576.62
<b>LIQUIDACION</b>	S/. 30,000.00
<b>COSTO DE INVERSION</b>	S/. 20,872,837.57
<b>COSTO CONTROL CONCURRENTE 2%</b>	S/. 417,456.75
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	S/. 21,290,294.32

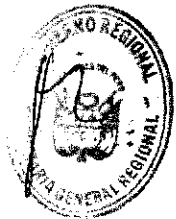
Que, mediante proveído de fecha 18 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

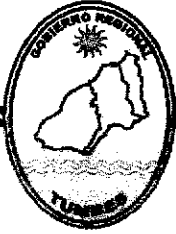
Que, en tal sentido, en virtud a lo manifestado por el Proyectista; y, la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones Nº 2410171, con un valor referencial ascendente a S/ 19'599,672.37 (**Diecinueve millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos con 37/100 Soles**), considerando los precios vigentes al mes de julio del 2022, en el cual se incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18% de I.G.V.; asimismo, **INDICAR** que el costo total de proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones Nº 2410171, es ascendente a S/ 21,290,294.32 (**veintiún millones doscientos noventa mil doscientos noventa y cuatro con 32/100 Soles**).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL-REGIONAL**  
**N° 000191 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 22 AGO 2022

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2410171, con un valor referencial ascendente a S/ 19'599,672.37 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 SOLES), considerando los precios vigentes al mes de julio del 2022, en el cual se incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad; y, 18.00% I.G.V, según el siguiente detalle:

## Presupuesto base

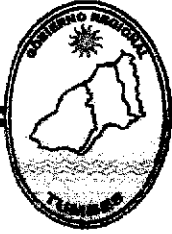
001	ESTRUCTURAS	8,506,850.14
002	ARQUITECTURA	3,939,173.23
003	SANITARIAS	395,504.25
004	ELECTRICAS	658,567.19
	(CD) S/	13,500,094.81
	COSTO DIRECTO	13,500,094.81
	GASTOS GENERALES 10%	1,350,009.48
	UTILIDAD 10%	1,350,009.48
	SUBTOTAL	16,200,113.77
	IGV 18%	2,918,020.48
	TOTAL (1)	19,116,134.25
005	MOBILIARIO	483,538.12
	TOTAL (1) + MOBILIARIO	19,599,672.37

SON: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR,** que el costo total de proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2410171, asciende a S/ 21,290,294.32 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES), según el siguiente detalle:

## COSTO PROYECTO

	SOLES S/.
<b>EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA</b>	S/. 19,116,134.25



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
 N° 000191 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2022

EQUIPAMIENTO	S/. 483,538.12
CAPACITACIÓN	S/. 218,270.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 119,560.51
GESTION DEL PROYECTO	S/. 154,758.07
SUPERVISIÓN 3.83%	S/. 750,576.62
LIQUIDACION	S/. 30,000.00
COSTO DE INVERSION	S/. 20,872,837.57
COSTO CONTROL CONCURRENTE 2%	S/. 417,456.75
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 21,290,294.32

**ARTÍCULO TERCERO. - REQUERIR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la realización de las acciones administrativas destinadas a asegurar el financiamiento del **COSTO TOTAL** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2410171, por el monto ascendente a S/ 21,290,294.32 (**VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES**).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura

 Ing. Lenin Hargreaves Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura